



DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2021-A/MDCH

Chacabuco, 04 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 105-2021-GDS/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 26 de abril de 2021; el Memorando N° 081-2021-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 28 de abril de 2021; el Informe N° 118-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2021; y el Memorando N° 304-2021-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 30 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

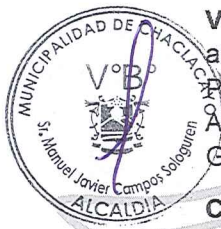
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el mismo que fue ampliado por el Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado el 30 de noviembre de 2020, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, y 058-2021-PCM, este último publicado el 27 de marzo de 2021, que dispuso la prórroga por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de abril de 2021;

Que, a su vez, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 04 de marzo de 2021, decreta la Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo, regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa





de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Memorando N°081-2021-GPP/MDCH la Gerencia de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera necesario suspender el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que, mediante Informe N°118-2021-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la suspensión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022, debidamente fundamentado en lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la Publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial el peruano;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal de la Municipalidad de Chacabayo (www.munichaacabayo.gob.pe);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE